



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Cincuenta Aniversario de la Firma de la Constitución Provincial"

certifico que la presente
fotocopia guarda fidelidad con
el original que tiene a la vista.

Miriam Celeste Slang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 30 MAY 2011

VISTO el Decreto Provincial N° 1414/98, modificatorio del artículo 4° del Decreto Provincial N° 1425/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se faculta al Ministerio de Educación para que anualmente resuelva todo lo relacionado a los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Provincial N° 1425/97.

Que mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 0190/2.011 se aprueba el Cronograma de Inscripción de postulantes en los diversos llamados que efectúa la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

Que no habiéndose presentado el número necesario de matrimonios con las condiciones establecidas en el Decreto citado en el Visto, es menester modificar algunos de los requisitos, a fin de posibilitar la inscripción de mayor número de aspirantes.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de aprobar los requisitos que se detallan en el Anexo I y el Cronograma que figura en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos de la Provincia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga en la fecha de inscripción de postulantes para cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza – Sector Antártico - Campaña 2.012, establecida en el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0190/2.011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los requisitos especiales a cumplimentar por parte de los aspirantes a cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza – Sector Antártico - Campaña 2.012, los que se detallan en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cronograma de Inscripción para la Campaña Antártica 2.012, que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Supervisión General del Nivel y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1382

2.011.-

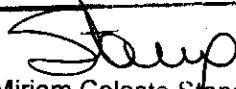


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-96

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Provincia del Fuero
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1382

/2.011.-

- Requisitos especiales a cumplimentar por parte de los postulantes a cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza - Sector Antártico - Campaña 2.012 (además de los establecidos por Decreto Provincial N° 1425/97)

1) Correspondiente al Punto 02 del Anexo I y tercer requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 1425/97:

Uno de los integrantes del matrimonio deberá poseer indefectiblemente el título docente para Maestro de Año o Maestro de Grupo de Escuela Especial.

El cónyuge deberá encuadrarse en alguno de los siguientes incisos:

- Poseer título docente para Maestro de Grado, Maestro de Sección, Maestro de Grupo, Maestro Complementario de Educación Física, Educación Musical, Actividades Prácticas (Tecnología) o Ed. Plástica.
- Poseer título docente de Profesor de Nivel Medio o ser profesional con título universitario.

2) Correspondiente al cuarto requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 1425/97:

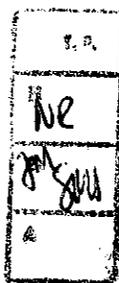
Tener no menos de dos (2) años de residencia en la Provincia.

3) Correspondiente al quinto requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 1425/97:

Encontrarse en el ejercicio de la docencia de Nivel Inicial, Primario y/o de acuerdo a su título docente en los últimos tres (3) años, de los cuales los dos (2) inmediatamente anteriores a la inscripción deberán ser en Establecimientos de la Provincia.

4) Correspondiente al sexto requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 1425/97:

Tener como máximo cuarenta y cinco (45) años de edad a la fecha del inicio del periodo de inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina.




Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y Comunicaciones
M.E.C.C y T.

Islas del Fuero
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1382 /2.011.-

- Cronograma de Inscripción - Escuela Provincial N° 38 "Presidente Julio Argentino Roca" de la Base Esperanza - Sector Antártico - Campaña 2.012

INSCRIPCION	29 de abril al 10 de junio de 2.011
PUBLICACION DE LISTADOS PROVISORIOS	30 de junio de 2.011
RECLAMOS Y RECTIFICACIONES	30 de junio al 15 de julio de 2011
DICTAMEN FINAL	01 de agosto de 2011
PUBLICACION DE LISTADOS DEFINITIVOS	02 de agosto de 2011

F.P.
 RE
 OM
 SW

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología